

J.V

**INFORME SECRETARIAL:** Despacho del señor Juez la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2023-00404-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto a su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, septiembre 29 de 2023



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria.



### JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARTHA PATRICIA BRICEÑO CORREA
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACION	76001-31-05-005-2023-00404-00

#### AUTO INTERLOCUTORIO No 2510

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y dado que la señora **MARTHA PATRICIA BRICEÑO CORREA** a través de apoderado judicial instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y otra la que, una vez revisada para su admisión, encuentra esta instancia judicial que adolece de la siguiente falencia:

- El poder allegado por la parte actora se encuentra ilegible, razón por la cual deberá allegar uno nuevo a efectos de verificar el nombre de las entidades demandadas y pretensiones solicitadas.

Por las razones expuestas se procederá a la inadmisión de la demanda, concediendo a la parte actora un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que sean subsanadas las falencias indicadas, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado,

#### RESUELVE

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia

propuesta por el señor **LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por lo motivos expuestos.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que subsane las falencias de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

## NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 148 de fecha 03/10/2023

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS  
Secretaria

Firmado Por:  
**Carlos Ernesto Salinas Acosta**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539e9a1ede4ae3c75563648ebea511a515e1d98c26586c0475a87b3469f4cba7**

Documento generado en 29/09/2023 05:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>